



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1994.-

Visto lo informado a fs.11 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil déjase sin efecto a partir del 15 de diciembre de 1993, la Resolución N° 1847/93.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RUBEN HECTOR GORRIA
SECRETARIO EJECUTIVO
Secretaría de Justicia y Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia de la Nación